Floridablanca, 24 de mayo de 2024 CJN-005-2024

Doctora
MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
SUBDIRECTORA VIAS REGIONALES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B – 90
Bogotá, D.C.

Referencia: **Contrato No. 5061 de 2023** "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS CAICEDONIAMONTEGRANDE, ANSERMANUEVO-EL VERGEL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Asunto: Solicitud de ampliación No. 3 a la suspensión del contrato de interventoría

Respetado Doctora

Nos permitimos muy respetuosamente solicitar al Instituto Nacional de Vías la ampliación No.3 a la suspensión del Contrato de Interventoría No.5061 de 2023 por el término de un mes y 2 días a partir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 02 de julio de 2024; dado que el contrato de Interventoría tiene por objeto el seguimiento y supervisión del contrato de obra derivado del convenio 2284 de 2023, y a la fecha no se ha realizado la adjudicación debido a lo siguiente:

- La Licitación Publica No. LP-SI-005-2023 mediante la Resolución No. 1.360.03.01-0080 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca dio por cancelado dicho proceso.
- El 22 de abril de 2024, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca publico la Licitación Publica No. LP-SI-001-2024, la cual se encuentra en fase de selección, con el fin de adjudicar el contrato de obra derivado del convenio 2284 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario suspender el Contrato de Interventoría, mientras se suscribe el contrato de obra y se surte el proceso de legalización.

Se anexa como soporte el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-2 , la Resolución No. 1.360.03.01-0080 y el cronograma de la Licitación Publica No. LP-SI-001-202 publicado en la plataforma del SECOP II.

JUAN AMADO LIZARAZO
Representante Legal
Consorcio JN Vial

Anexo: Lo enunciado (10 folios)
c.c. Archivo

ANEXO 1

MEPI-MN1-IN-11-FR-2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5061 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO JN VIAL
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERAY AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS CAICEDONIAMONTEGRANDE, ANSERMANUEVO-EL VERGEL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATO DE OBRA No.
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA:

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 27/01/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	29/01/2024	29/01/2024	27/02/2024	28-feb-24
1	1	28/02/2024	28/02/2024	1/04/2024	2-abr-24
1	2	1/04/2024	1/04/2024	31/05/2024	1-jun-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.156.462.871,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2/06/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

JUSTIFICACION JURIDICA: El contrato de interventoria se suscribió con el fin de realizar seguimiento a las obras que se derivan del convenio 2284 de 2023 suscrito con el Departamento del Valle del Cauca, y dado que el departamento, mediante Resolución No. 1.360.03.01-0080 expedida por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, cancela el Proceso Licitatorio lP-SI-005-2023 publicado en el Portal Transaccional SECOP II, en consecuencia no hay contrato de obra, motivo por el cual se considera necesario ampliar la suspension No.1 del contrato de interventoria hasta tanto se haya adjudicado y legalizado el contrato de obra y así evitar que se generen actividades innecesarias con costos por parte de interventoria.
Que, para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se hace necesario ampliar la suspensión a la ejecución del Contrato.
La presente solicitud no requiere adición de recursos. Sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el registro presupuestal que garantiza los recursos necesarios para su ejecución.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría tiene por objeto el seguimiento y supervisión del contrato de obra derivado del convenio 2284 de 2023, y que a la fecha no se ha realizado la adjudicación según cronograma de proceso remitido por el Departamento se tiene previsto firmar contrato el 17 de junio de 2024; por lo expuesto es necesario ampliar la suspension el contrato de Interventoría, mientras se suscribe el contrato de obra y se surte el proceso de legalización. Una vez legalizado, el departamento pueda impartir orden de inicio al mismo, y se reanudará el contrato de interventoría y de esa forma se cumple con el cometido de los fines Estatales.

Por lo anterior, se considera pertinente y adecuado suspender el contrato de interventoría por el término de un mes y 2 días a partir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 02 de julio de 2024; sin perjuicio que se pueda reanudar la ejecución del contrato si antes se superan las causas que dan origen a la suspensión.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de 5 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 2 (Día) de 7 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 3 de 7 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: **JUAN AMADO LIZARAZO**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 68202-25792 STD

Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Nombre: **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.
Matrícula Profesional No.: **2520275543**

Firma
Nombre:
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: **LUIS FERNANDO PANTOJA**
Director Territorial Valle
Matrícula Profesional No.: 52202107846 NRÑ

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 2

Resolución No. 1.360.03.01-0080

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION No. 1.310.02-59.8-0875 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LA SUSPENDE LA LICITACION PUBLICA No LP-SI-005-2023.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial La Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en cumplimiento del decreto de delegación 1-3-0023 del 7 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura se encuentra previsto el **MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso con Objeto: **MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Que, de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que por término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, el Departamento publicó el proyecto de Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública, en el Portal único SECOP II, desde el 24 de noviembre de 2023, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro del termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos, se presentaron observaciones, las cuales el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, dio respuesta y fueron publicados en el SECOP II.

Que el cronograma del proceso es el que se detalla en la plataforma del SECOP II.

Que el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos es el Despacho de la

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION No. 1.310.02-59.8-0875 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LA SUSPENDE LA LICITACION PUBLICA No LP-SI-005-2023.

Secretaría de Infraestructura, ubicada en el Palacio de San Francisco Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Piso 13 – Gobernación del Valle del Cauca y/o en el SECOP II.

Que el presupuesto estimado del contrato derivado de la presente licitación es de: ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.570.000.000). Este valor incluye IVA y demás tributos y/o costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública **LP-SI-005-2023** relativo al **MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Que, para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, el Departamento del Valle cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600002107 del 30 de noviembre del 2023, por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE ($ 10.968.916.721), y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009438 del 30 de noviembre del 2023, por valor de SEISCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($601.083.279).

Que el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual "el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año"[1], busca garantizar un oportuno control político por parte del Congreso y obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo.

Como puede observarse, para cada año se expide un decreto, el cual rige para la respectiva anualidad, que autoriza el reconocimiento y pago en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del correspondiente decreto.

De igual forma, es oportuno indicar que, en materia presupuestal, rige el principio de la anualidad presupuestal, previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4). (…)"*

[1] Artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION No. 1.310.02-59.8-0875 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LA SUSPENDE LA LICITACION PUBLICA No LP-SI-005-2023.

A su vez, el artículo 14 del citado decreto, establece:

> *"ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (L. 38/89, art. 10)."*

Sobre el mismo principio, la Corte Constitucional[2] en Sentencia C-337 de 1993, M.P Vladimiro Naranjo Mesa, sostuvo: "*La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo. Es la renovación anual de la intervención del Congreso en las materias fiscales, de modo que sientan la permanencia y continuidad de la potestad legislativa en tales asuntos. Este principio hace parte de nuestro ordenamiento jurídico debido a la función de control político integral del Congreso, pues a medida que éste se consolidó, reclamó para sí la intervención en los asuntos fiscales, de manera periódica y continua. Su objetivo principal es facilitar la labor de armonizar la gestión presupuestal con otras actividades que tienen lugar también dentro del marco anual. El principio de la anualidad tiene, pues, la ventaja de acomodar la gestión.*"

En virtud de este principio, no resulta procedente adquirir compromisos que excedan en su ejecución la vigencia respectiva, en tal sentido, en criterio de esta Dirección Jurídica, no es procedente que se reconozcan y paguen a la fecha de expedición del presente concepto, descansos compensatorios con fundamento en el Decreto 2377 de 2019.

Que el incito segundo del Artículo 8 de la Ley 819 de 2013 establece lo siguiente:

> *(...)*
>
> *En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."*

[2] Corte Constitucional, Sala Plena, 19 de agosto de 1993, Sentencia No. C-337/93

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION No. 1.310.02-59.8-0875 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LA SUSPENDE LA LICITACION PUBLICA No LP-SI-005-2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere suspender el presente proceso de contrición.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la suspensión de la Licitación Pública **LP-SI-005-2023**, que tiene por objeto el: **MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto Administrativo en el Sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023.

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Dra. Claudia Inés Marín Ballesteros - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Ing. Arbey Medina Parra - Contratista Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó: Dra. María del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

ANEXO 3

Cronograma de la Licitación Publica No. LP-SI-001-202

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	LP-SI-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título	MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL I DE ANSERMANUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE D
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Artículo 30, Ley 80 de 1993
Descripción	MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL I MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL I DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Duración del contrato	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13 Cali Valle del Cauca COLOMBI
Valor estimado	11.570.000.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Lista adicional de códigos UNSPSC	72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infrae

Acuerdos Comerciales

Descripción
Triángulo Norte - Guatemala
Comunidad Andina
Corea

Entidad Estatal

Compradores Proveedores

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órde

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	22/04/2024 6:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/04/2024 6:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	22/04/2024 6:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	22/04/2024 5:03:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20 días de tiempo transcurrido *(7/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bo*
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(14/05/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) B*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 días de tiempo transcurrido *(15/05/2024 6:59:00 PM(UTC-05:00) B*
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(15/05/2024 3:31:25 PM(UTC-05:00) B*
Audiencia de asignación de Riesgos	8 días de tiempo transcurrido *(20/05/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bo*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 días de tiempo transcurrido *(20/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bo*
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 días de tiempo transcurrido *(22/05/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bo*
Plazo máximo para expedir adendas	5 días de tiempo transcurrido *(22/05/2024 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bo*
Presentación de Ofertas	21 minutos para terminar *(28/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Apertura del sobre 1	22 minutos para terminar *(28/05/2024 5:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Informe de presentación de Ofertas	36 minutos para terminar *(28/05/2024 5:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Publicación del informe de verificación o evaluación	3 días para terminar *(31/05/2024 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14 días para terminar *(11/06/2024 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima*
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	16 días para terminar *(14/06/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17 días para terminar *(14/06/2024 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(17/06/2024 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20 días para terminar *(18/06/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No		
¿Solicitud de garantías?	Sí		
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No		
Seriedad de la oferta	Sí		
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación		
Cumplimiento	Sí		
	☑ Cumplimiento del contrato		
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de
	○ Valor de la garantía		Fecha de
	☑ Pago de salarios		
	◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de
	○ Valor de la garantía		Fecha de
	☑ Estabilidad y calidad de la obra		
	◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de
	○ Valor de la garantía		Fecha de
Responsabilidad civil extra contractual	Sí		
	% del valor de la oferta		

Visita al lugar de ejecución